

25

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 24 de septiembre del 2020. Paso a Despacho el presente proceso, informando que a la fecha el curador designado no ha aceptado el cargo a pesar de habersele comunicado su designación desde el 31 de julio del 2020. Favor proveer.

AMPARO MOLINA NARVAEZ
Secretaria.

Auto No.991
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, septiembre veinticuatro (24) el año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se relevará del cargo de curador al doctor JUAN MURILLO V. y se designará nuevo Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá la actuación pertinente (C. G.P. arts. 48, 108 y 293).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR al doctor JUAN MURILLO V. del cargo de Curador Ad litem designado precedentemente, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DESIGNAR ^{al} *Gloria Elena García García* Doctor ^(a)
Ciudad 4-7-9-17 al-219 Tel: 8881078
cel: 3155742157 como **CURADOR AD-LITEM** para que actúe en representación de la señora ROSA AMALIA RENGIFO PAZ.

TERCERO: ADVERTIR que el Curador desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

CUARTO: LIBRAR por Secretaría los telegramas a la dirección que figure en la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Maria Cecilia Gonzalez Holguin
MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

mryb

JUZGADO 4º. DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 84 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13 OCT 2020**
La Secretaria